



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026 BACHILLERATO TECNOLÓGICO

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para desarrollar el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3.º párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16 fracción VIII, 33 primer párrafo, 59, 60, 62 y 63 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; fracciones V y VII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo),

CONVOCA

a toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo y las siguientes

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Las maestras y los maestros que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son:

- I. Contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo, de jornada o por hora-semana-mes, con al menos 20 horas, de acuerdo con su contexto y características;
- II. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a un cargo de mayor responsabilidad, conforme a la estructura ocupacional autorizada para los planteles del subsistema;
- III. Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que ostenta dentro del plantel de su adscripción, al momento de realizar su registro y durante todo el ciclo escolar 2024-2025;
- IV. Contar con cédula profesional de licenciatura, al momento de realizar su registro.
- V. Contar con experiencia mínima de cuatro años en gestión directiva o de supervisión, al término del ciclo escolar 2024-2025, al participar por otro cargo de mayor responsabilidad conforme a la estructura ocupacional autorizada para los planteles del subsistema, Anexo II;





- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente, que para efectos de esta convocatoria se entenderá conforme a la fracción VI del artículo 10 del Acuerdo; y
- VII. Acreditar el curso de habilidades directivas o de supervisión en educación media superior, según corresponda. El curso será impartido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, en el marco del proceso que regula el Acuerdo; será autoadministrable y se llevará a cabo en línea en: **<https://goo.su/nA9kWZy>**
- Será válido el curso acreditado para los procesos de los ciclos escolares 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que las maestras y los maestros participantes tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación.

De presentarse este supuesto, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. CARGOS VACANTES

Los cargos vacantes materia de este proceso serán los contenidos en el Anexo I de esta convocatoria y estén disponibles para su consulta pública en **<https://cespd.edomex.gob.mx>**

Además, serán los registrados en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta el 16 de mayo de 2026.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal: **<http://usicamm.sep.gob.mx>**

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, serán:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;





- II. Experiencia en cargos directivos o de supervisión de mínimo cuatro años cumplidos al término del ciclo escolar 2024-2025, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Reconocimiento por la comunidad escolar, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Entrevista por un comité examinador, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos; y
- V. Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados se establecen en el artículo 20 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro entre el 13 y el 19 de enero de 2025.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial en la sede o sedes que determine la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 7 de febrero de 2025, la maestra o el maestro participante deberá presentar:

Generales:

1. Original y copia de cita para el registro;
2. Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte o cédula profesional);
3. Original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);

La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria:

4. Original y copia de cédula profesional de grado de licenciatura;
5. Original y copia de nombramiento Definitivo (Código 10) con la categoría que antecede a la que función que aspira; para el caso de función docente, deberá ostentar al menos 20 horas clase;





6. Original y copia de Formato Único de Movimiento de Personal (FUMP) de la categoría que antecede a la que función que aspira;
7. Original y copia de Constancia de Promoción Vertical MS emitida por el SIASE disponible en: <https://siase2.edomex.gob.mx/pages/accesoSIASE.jsp> que acredite la CCT donde labora, categoría que desempeña actualmente, así como la experiencia en años cumplidos desempeñando dicha función, y en su caso número de horas que imparte;
8. Original y copia de constancia emitida por la autoridad inmediata superior con firma y sello, que acredite encontrarse activo en la función que corresponde a su categoría, así como la CCT y número de horas si fuera el caso;

Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso:

9. Original y copia de nombramientos que avale la función de subdirección, dirección o de supervisión por cuatro años al 15 de agosto del 2025; y
10. Original y copia de título o cédula de estudios de posgrado.

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro, no podrá ser atendida en el registro y verificación documental.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente. Realizado lo anterior, la maestra o el maestro firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.





SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Resultados individuales

Cada participante podrá consultar, a partir del 6 de junio de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 21 de julio de 2025.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de 15 días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico: recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, el correo electrónico: reconsideracion.promocionms.edomex@edugem.gob.mx a través de los cuales podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración. Los recursos de





reconsideración, que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS

Para la asignación de cargos, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignar los cargos solo a las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remita la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema, la autoridad de educación media superior o el organismo descentralizado.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

NOVENA. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:

1. Original y copia de la hoja de resultado;
2. Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte o cédula profesional);
3. Original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Original y copia de título y cédula profesional de grado de licenciatura;
5. Original y copia del o los Nombramiento(s) Definitivo(s) (Código 10) con la categoría que antecede a la función que aspira; para el caso de función docente, deberá ostentar al menos **20** horas clase;
6. Original y copia del FUMP de la categoría que antecede a la función que aspira;
7. Original y copia del último comprobante de pago; y
8. Documento de compatibilidad de empleos en caso de que la maestra o el maestro cuente con un nombramiento definitivo en diferente turno, subsistema, nivel o servicio educativo al que participa.

DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes, en el proceso para la promoción a cargos con función directiva o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten





desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, en el correo: **atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx** y número telefónico: 722 226 43 00, exts.: 48332, 48190, 48664, 48269 y 48313 o en su caso a la Unidad del Sistema en el correo: **promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx**

DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente y consultar las guías de apoyo para la elaboración del plan de mejora y carta de exposición de motivos, además de las guías para la acreditación del elemento multifactorial: Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: **<http://usicamm.sep.gob.mx>**

Dichas guías contendrán la lista de temas, bibliografía y procedimientos que las maestras y los maestros participantes deberán considerar para la presentación de los elementos multifactoriales: entrevista por un comité examinador, reconocimiento por la comunidad escolar y apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado el nombramiento cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
 - c) La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los





requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria; o

- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema, las autoridades de Educación Media Superior o los organismos descentralizados, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de los elementos multifactoriales.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras y los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar un cargo a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de cargos vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada para cada plantel educativo.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa:

- a) La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;





- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos.
La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar cargos. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico: **informacion.reservada.edomex@edugem.gob.mx** y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026.

Toluca, Estado de México, 13 de diciembre de 2024.

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESPEJEL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN





PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026

BACHILLERATO TECNOLÓGICO

ANEXO I

CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN VACANTES

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			FUNCIÓN				
CLAVE	NOMBRE	DOMICILIO	SUPERVISOR	DIRECTOR O EQUIVALENTE	SUBDIRECTOR ACADÉMICO O EQUIVALENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO O EQUIVALENTE	TOTAL DE CARGOS
N/A	N/A	N/A	0	0	0	0	0
N/A	N/A	N/A	0	0	0	0	0
N/A	N/A	N/A	0	0	0	0	0
N/A	N/A	N/A	0	0	0	0	0
TOTAL			0	0	0	0	0





**PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

BACHILLERATO TECNOLÓGICO

ANEXO II

LÍNEAS ESCALAFONARIAS

NIVEL O SERVICIO	PLAZA BASE	EXPERIENCIA	FUNCIÓN A LA QUE SE DEBE PROMOCIONAR
BACHILLERATO TECNOLÓGICO	Docente 20hrs	4 años con función docente	Subdirector Académico
	Docente 20hrs	Al menos 4 años de experiencia en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo y 4 años con función de Subdirector Académico al término del ciclo escolar 2024-2025	Director Escolar
	Subdirector Académico	Al menos 4 años con función de Subdirector Académico al término del ciclo escolar 2024-2025	Director Escolar
	Docente 20hrs	Al menos 4 años de experiencia en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo y 4 años con función de Director Escolar al término del ciclo escolar 2024-2025	Supervisor Escolar
	Director Escolar	Al menos 4 años con función de Director Escolar al término del ciclo escolar 2024-2025	Supervisor Escolar

De lo anterior se deberá considerar lo siguiente:

- Aspirantes que se encuentren cubriendo un cargo de dirección al momento del registro; deberá cumplir con los 4 años de experiencia en la gestión directiva al término del ciclo escolar 2024-2025 y sólo podrá participar para la promoción al cargo inmediato superior, por lo que las maestras y maestros que se encuentren cubriendo un cargo de supervisión durante el ciclo escolar 2024-2025 deberán reingresar a la función de su plaza base por un ciclo escolar, para posteriormente participar por el cargo inmediato superior.

